

ORDENANZA N° 05/2026 H.C.D

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Villagra Miguel Ángel, en representación del Barrio Almirante Brown, en la que solicita el cambio de denominación de la calle “2 de Abril”;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza 18/2025 H.C.D. de fecha 12 de junio de 2025, se designa a la calle Pública N° 13 / Loteo Barrio Almirante Brown con el nombre “2 de abril” a solicitud de los vecinos del lugar;

Que, los mismos, mediante la citada nota, solicitan el cambio de denominación a la calle “2 de abril”. -

Que, existe una duplicación de nombres lo que genera inconvenientes, tales como errores en la entrega de correspondencia, dificultad para los servicios de emergencia, confusiones en trámites administrativos y problemas en la correcta identificación de los domicilios.

Que, con el objeto de dar una solución a esta problemática y mejorar la organización urbana del barrio, los vecinos sugieren que la mencionada arteria pueda denominarse “3 de febrero”, y que la elección del nombre quede a criterio de las autoridades municipales.

Que, los nombres propuestos representan un reconocimiento y respeto hacia la identidad y memoria colectiva de la colectividad;

Que, la Comisión de Obras y Servicios Públicos y la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Administrativos, de este Honorable Cuerpo y Competentes en este asunto, ya determinaron la denominación oficial de la calle según el Dictamen N° 001/2026 y N° 002/2026, respectivamente;

POR ELLO:

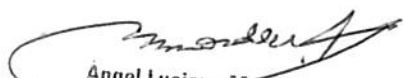
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º. – Deróguese la Ordenanza N° 18/2025 H.C.D. de fecha 12 de junio de 2025.

Art. 2º. - Denomínese a la calle Pública N° 13 / Loteo Barrio Almirante Brown (actual calle 2 de abril) del Barrio Almirante Brown, con sentido de circulación noreste a noroeste, noroeste a noreste con el nombre “3 de febrero” y por las razones expuestas en los considerandos de la presente y conforme a lo dictaminado en Dictamen 001/2026 de la Comisión de *Obras y Servicios públicos* y el Dictamen 002/2026 de la Comisión de *Asuntos Económicos, Financieros y Administrativos*.

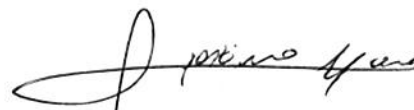
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, y previa copia en estado archívese. –

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, marzo 30 de 2026.-


Angel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante


Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante


Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante


Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante